



COMISIÓN DE USO DE SUELO EJE TERRITORIAL

Informe Nro. IC-CUS-2022-029

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto a la *“regularización del trazado vial de la vía denominada Camino de Los Incas, tramo comprendido desde el barrio La Forestal hasta San Carlos del Sur”*, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES:

2.1.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-2022-0434-O de 09 de febrero de 2022, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, remite para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo la propuesta de regularización del trazado vial de la vía denominada Camino de Los Incas, tramo comprendido desde el barrio La Forestal hasta San Carlos del Sur, señalando lo siguiente:

“(…) Mediante oficio S/N, de fecha 06 de febrero del 2021, suscrito por los dirigentes de los barrios San Carlos, Santa María, Oriente Quiteño Alto, Cumbres Orientales y San Bartolo Alto, solicitan se modifique el ancho de la vía del Camino de los Incas; y para ello se han realizado varias coordinaciones con funcionarios de las diferentes instituciones municipales como: AZEA, EPMMOP, IMP, moradores y dirigentes, para dar solución a este requerimiento”.

2.2.- Por disposición de la Abg. Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito convocó a la sesión ordinaria Nro. 134, de 21 de febrero de 2022, en la que se incluyó el *“Conocimiento de la propuesta de regularización del trazado vial de la vía denominada Camino de Los Incas, tramo comprendido desde el barrio La Forestal hasta San Carlos del Sur; y, resolución al respecto”*.

2.3.- La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 134 de 21 de febrero de 2022, analizó el expediente relacionado con la *“Conocimiento de la propuesta de regularización del trazado vial de la vía denominada Camino de Los Incas, tramo comprendido desde el barrio La Forestal hasta San Carlos del Sur; y, resolución al respecto”*.

3. INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES:



3.1.- Mediante informe técnico No. 010-JA-2021 de 27 de noviembre de 2021, la Ing. Johana Almeida, Responsable de la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala:

“(…) 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- *El camino de los Incas se encuentra bajo los lineamientos del INPC que constan en la Resolución No. 038-DE-INPC-2021 con un ancho de 30.00m, por lo que se propone por parte de la Administración Zonal la regularización de trazado vial en base a la situación actual.*
- *La propuesta vial está de acuerdo al levantamiento topográfico proporcionado por la EPMMOP, donde se encuentra el estado actual de la vía.*
- *La sección del nuevo diseño vial de la **calle Sofía** que **requiere ser aprobado**, va desde la ABS.0+000 hasta la ABS. 0+160 de 15.00 m con aceras de 2.00m y desde la ABS.0+160 hasta la ABS. 2+150 es de 12.00m con aceras de 2.00m*
- *La sección del nuevo diseño vial de la calle **Camino de los Incas** que **requiere ser aprobado**, va desde la ABS.2+250 hasta la ABS. 3+220 de 16.00m con aceras de 3.00m y desde la ABS.3+220 hasta la ABS. 3+320 es de 11.5m. con aceras de 2.00m*
- *Es una vía que beneficiará para la conexión entre los barrios Cumbres Orientales, San Carlos del Sur, Oriente Quiteño, San Bartolo Alto y Santa María. Por lo tanto, la Unidad de Obras Públicas emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda a la Aprobación del Trazado Vial De acuerdo a lo previsto en el Código Municipal de la ordenanza Metropolitana N.- 001. SUBPARAGRAFO II CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO. Artículo IV.1.73.- Sistema vial.- Numeral 5, manifiesta que “Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales peatonales y escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”.*

3.2.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZEA-DJ-2022-0028-M, de 20 de enero de 2022, el Abg. Oscar Alejandro Jumbo Jumbo, Director de Asesoría Jurídica (E) de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala:

“(…) Mediante memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-UOP-2021-0091-M, de 27 de julio del 2021, el Responsable de la Unidad de Obras Públicas concluyó: “(…) Vía que beneficiará para la conexión entre los barrios. Para tal efecto la Unidad de Obras Públicas Cumbres Orientales, San Carlos del Sur, Oriente Quiteño, San Bartolo Alto, y Santa María. Por lo tanto, la Unidad de Obras Públicas emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda a la aprobación del Trazado Vial de acuerdo a lo previsto en el Código Municipal (…)”. Por lo expuesto, la Dirección de Asesoría



Jurídica, rectifica el memorando No. GADDMQ-AZEA-DJ-2021-0175-M, en el sentido de que se emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la aprobación del Trazado Vial de la Calle Camino del Inca. Es necesario indicar, que la Dirección de Asesoría Jurídica, se ratifica en todo el contenido del Memorando No. GADDMQ-AZEA-DJ-2021-0175-M, con la rectificación señalada anteriormente”.

3.3.- Mediante resolución No. 038-DE-INPC-2021, el Instituto Nacional de Patrimonio Nacional expide el “PROTOCOLO PARA DELIMITACIÓN DE POLÍGONOS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA Y POLÍGONOS DE SENSIBILIDAD ARQUEOLÓGICA”, indica:

“(…) Artículo 4.- La delimitación de polígonos de protección patrimonial en sitios arqueológicos podrá ser ejecutada por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, instituciones de Educación Superior que cuenten con profesionales en arqueología e investigadores de un proyecto arqueológico autorizado”.

3.4.- Mediante oficio No. GADDMQ-IMP-DIDPP-2021-0160-IT de 25 de noviembre de 2021, el Antropólogo Andrés Alexander Mosquera Perugachi, de la Unidad de Investigación y Diseño de Proyectos del Instituto Metropolitano de Patrimonio, señala:

“(…) 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- *En la Resolución No. 038-DE-INPC-2021, se exponen los parámetros generales para la delimitación de sitios arqueológicos del Ecuador. Por lo tanto, no es particular para el Qhapaq Ñan o Camino del Inca.*
- *La información georreferenciada que fue enviada por el IMP, mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-2013-O, fue elaborada mediante el análisis de fotografías aéreas, imágenes satelitales y ortofotografías. La zona de amortiguamiento fue definida con la finalidad de cumplir con el modelo propuesto por el INPC en la Resolución No. 038-DE-INPC-2021.*
- *En la inspección del 01 de septiembre se evidenció que hay varios tramos del Qhapaq Ñan en la Administración Zonal Eloy Alfaro que han sido alterados por intervenciones con asfalto, adoquín y rellenos con materiales modernos.*
- *Del camino patrimonial actualmente queda el trazado, por lo tanto, las intervenciones en el camino se deben realizar para mantener su memoria y mejorar el estado de la calzada de acuerdo a los lineamientos que han sido emitidos por el INPC.*
- *La propuesta de modificatoria del trazado vial a los tramos del Qhapaq Ñan en los sectores de San Carlos, Cumbres Orientales, Ludoteca, Vista Hermosa de las Antenas, y La Forestal, está acorde con la información georreferenciada que ha enviado el IMP mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-2013-O.*



- *Se recomienda que se realice el levantamiento topográfico, la propuesta de modificatoria del trazado vial y se planifique la intervención para la sección de Rancho de Los Pinos”.*

3.5.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-2022-0434-O, de 09 de febrero de 2022, el Arq. Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, señala:

“(…) La vía denominada Camino de Los Incas o Qhapaq Ñan, es una vía considerada Patrimonio Cultural de La Nación, es por ello la importancia de coordinar con las entidades competentes respecto de la decisión de aprobar su trazado vial, con la finalidad de precautelar el derecho de vía de la misma.

No existe documentación que respalde que la vía Camino de los Incas se encuentre aprobada por el Concejo Metropolitano, sin embargo existen hojas viales donde consta graficado su trazado, con anchos diferentes en cada sector.

De las inspecciones realizadas con funcionarios de la EPMMOP, Administraciones Zonales (Eloy Alfaro y Quitumbe), Instituto Metropolitano de Patrimonio, Agencia de Control, y Secretaría de territorio, Hábitat y Vivienda, se ha evidenciado que hay varios tramos de la vía que se encuentran consolidados (bordillos y aceras) y otros que se encuentran con pavimento de empedrado sin una determinación exacta de su eje vial, es por ello la importancia de aprobar su trazado vial en base a las siguientes especificaciones técnicas:

- *Camino de Los Incas (Calle Sofía)*

ABS.0+000 hasta la ABS. 0+160

Ancho total:15,00 m

Ancho de calzada: 11,00m

Aceras (2): 2,00m cada una

ABS.0+160 hasta la ABS. 2+150

Ancho total:12,00m

Ancho de calzada: 8,00m

Aceras (2): 2,00m cada una

- *Camino de los Incas:*

ABS.2+250 hasta la ABS. 3+220

Ancho total: 16.00m

Ancho de calzada:10,00m

Aceras (2): 3.00m cada una



ABS.3+220 hasta la ABS. 3+320

Ancho total: 11,50m

Ancho de calzada: 7,50m

Aceras (2): 2,00m cada una.

El tramo de vía a regularizarse tiene una longitud de 3320m., la cual atraviesa sectores con clasificación de suelo urbano y rural, es por ello que para esta propuesta de trazado vial nos acogemos a la nota 6 del cuadro número 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo anexo del Código Municipal, la cual indica, "Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos", en tal razón, el proyecto vial se acoge a las especificaciones mínimas de las vías tipo F, que requiere un ancho mínimo de 6,00m. de calzada y 2.00m. de ancho para las aceras, es importante indicar que no se trata de un caso específico.

CRITERIO TÉCNICO:

*En base a los antecedentes expuestos, base legal invocada y conclusiones, es criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, emitir **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE**, a la propuesta de regularización del trazado vial de la vía denominada Camino de Los Incas, tramo comprendido desde el barrio La Forestal hasta San Carlos del Sur, acorde a las especificaciones técnicas descritas en el presente informe, esto beneficiará a los barrios Cumbres Orientales, San Carlos del Sur, Oriente Quiteño, San Bartolo Alto y Santa María, y permitirá que los mismos puedan acceder a obras de infraestructura vial y servicios básicos.*

Es importante indicar que será el Instituto Nacional de Patrimonio Nacional - INPC, quien determine los lineamientos a cumplirse para la implementación de capa de rodadura y zonas de amortiguamiento, esto con la finalidad de mantener su memoria y mejorar el estado de la calzada".

4. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

"Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:



1. *Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*
2. *Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”*

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. (...)

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

*“Art. 7.- **Facultad normativa.-** Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial (...)*”

*“Art. 87.- **Atribuciones del Concejo Metropolitano.-** Al concejo metropolitano le corresponde:*

- a) *Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones.*
- d) *Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;*
- v) *Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”*

*“Art. 129.- **Ejercicio de la competencia de vialidad.-** El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:*

(...)Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales”.



“Art. 326.- Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”

La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 2 establece que cumplirá con las finalidades siguientes:

“1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa”

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala:

“Art. 20.- Definición y función. - Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”

“Art. 35.- Deberes y atribuciones de las comisiones.- Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:

a. Emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas propuestos en su conocimiento”.

“Art. 2166.- “Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo”.

5. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Revisado el expediente se constata que los informes se refieren a la propuesta de “regularización del trazado vial de la vía denominada Camino de Los Incas, tramo comprendido desde el barrio La Forestal hasta San Carlos del Sur”.

La Administración Zonal Eloy Alfaro y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emiten informes y criterios técnicos favorables a la propuesta de regularización del



trazado vial de la vía denominada Camino de Los Incas, tramo comprendido desde el barrio La Forestal hasta San Carlos del Sur.

En ese sentido, la Comisión de Uso de Suelo concluye que se debe acoger lo señalado en los informes constantes en el expediente y emitir dictamen favorable para conocimiento y aprobación en el seno del Concejo Metropolitano de Quito.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria Nro. 134 de 21 de febrero de 2022, al revisar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente respecto a la " *modificatoria del trazado vial de la Avenida Escalón 3*"; y, con fundamento en los artículos 87 literales a), d) y v), 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2165, y 2166 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano apruebe la " *regularización del trazado vial de la vía denominada Camino de Los Incas, tramo comprendido desde el barrio La Forestal hasta San Carlos del Sur*", de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

- Camino de Los Incas (Calle Sofía)

ABS.0+000 hasta la ABS. 0+160

Ancho total:15,00 m

Ancho de calzada: 11,00m

Aceras (2): 2,00m cada una

ABS.0+160 hasta la ABS. 2+150

Ancho total:12,00m

Ancho de calzada: 8,00m

Aceras (2): 2,00m cada una

- Camino de los Incas:

ABS.2+250 hasta la ABS. 3+220

Ancho total: 16.00m

Ancho de calzada:10,00m

Aceras (2): 3.00m cada una

ABS.3+220 hasta la ABS. 3+320

Ancho total: 11,50m

Ancho de calzada: 7,50m

Aceras (2): 2,00m cada una.



SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Uso de Suelo abajo firmantes, aprueban el lunes 21 de febrero de 2022 el informe de la comisión, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Concejala Mónica Sandoval
Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo

Concejal René Bedón
Miembro de la Comisión

Concejal Juan Carlos Fiallo
Miembro de la Comisión

Concejal Fernando Morales
Miembro de la Comisión



CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Uso de Suelo certifica que la comisión aprobó el presente informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la comisión en sesión ordinaria Nro. 134 de 21 de febrero de 2022, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Mónica Sandoval, René Bedón, Juan Carlos Fiallo, Fernando Morales total cuatro votos (04); EN CONTRA: total cero (00); ABSTENCIÓN: total cero (00); y, EN BLANCO: total cero (00). CONCEJALES AUSENTES: Romeo Aulestia, total uno (01).

Quito D.M., 21 de febrero de 2022

Muy atentamente,

Marisela Caleño Quinte

Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la Comisión de Uso de Suelo